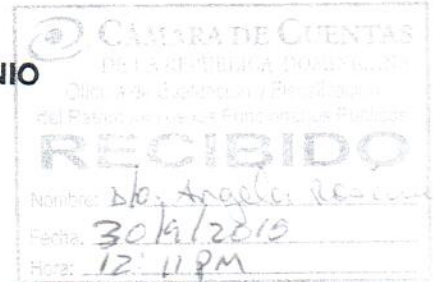




**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)



Funcionario : JUAN ANTONIO GUILAMO CEDANO  
Cargo : SUB DIRECTOR  
Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA  
Fecha Designación : 27-10-2011

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	JUAN	Segundo nombre	:	ANTONIO
Primer apellido	:	GUILAMO	Segundo apellido	:	CEDANO
Fecha de nacimiento	:	25-04-1953	Lugar de nacimiento	:	HIGUEY
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION COMERCIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	

#### 1.2. Antecedentes laborales

*No aplica*

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	ALTAGRACIA
Primer nombre	:	AURELIA	Segundo apellido	:	BAEZ
Primer apellido	:	TORIBIO	Profesión	:	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL
Domicilio	:		Domicilio profesional	:	
Institución laboral	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN			

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	AGUSTIN GUILAMO	Cédula padre	:	
Domicilio	:		Pasaporte	:	
Vive	:	NO			

**Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes**



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres de la madre : MARCELINA CEDANO

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EDGAR YASSER GUILAMO TORIBIO	07-02-1984	TURISMO	INGENIERO	
	OMAR ANTONIO GUILAMO TORIBIO	15-02-1988	SECTOR PRIVADO	INGENIERO	

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	CLEMENTE GUILAMO CEDANO	30-01-1940	COMERCIO	COMERCIO	
	RAMON GUILAMO CEDANO	01-01-1942	COMERCIO	COMERCIO	
	PEDRO GUILAMO CEDANO	01-01-1949	COMERCIO	COMERCIO	COMERCIO
	VICTORIA GUILAMO CEDANO	01-01-1954	COMERCIO	COMERCIO	
	GLADY GUILAMO CEDANO	01-01-1962	COMERCIO	COMERCIO	
	NEREYDA GUILAMO CEDANO	30-09-1963	COMERCIO	COMERCIO	

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JUAN ANTONIO GUILAMO CEDANO	07-10-1993	APARTAMEN- TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	2,000,000.00

**2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JUAN ANTONIO GUILAMO CEDANO	05-05-1997	CAMION	DAIHATSU		1989		PESO DOMINICAN O	300,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras**

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**2.4. Otros bienes muebles***No aplica***2.5. Bienes suntuarios***No aplica***SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		JUAN ANTONIO GUILAMO CEDANO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	120,218.93

**5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
---------------------------	-------------	--------	------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JUAN ANTONIO GUILAMO CEDANO	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	62,920.00	0.00	0.00	54,500.00

#### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JUAN ANTONIO GUILAMO	MIEMBRO ACTIVO	ASOCIACION DUEÑOS DE MENSUAL CAMIONES VOLTEO DE LA ROMANA,		PESO DOMINICANO	30,000.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

*No aplica*

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	14,500.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	6,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	4,500.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Juan Antonio Guisano Cedano, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

30 Sep 2015  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Dra. Patricia O. Guzman Aponle, Notario Público de los del Número de LA ROMANA, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Juan Antonio Guisano Cedano, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de La Romana Provincia; La Romana, República Dominicana, a los 30 (TREINTA DOS MIL QUINCE) días del mes de SEPTIEMBRE, del año

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.